



DECRETO N° 48/19.- Incremento Asignación Familiar.-

Villa Mantero, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 11 de Abril de 2019.-

VISTO:

El Decreto N° 572 del M.E.H.F. de la Pcia. de Entre Ríos,
Expte. N° 2.243.276/19;

CONSIDERANDO:

Que, por dicha norma se estableció el monto de las Asignaciones Familiares, y el monto de los Haberes Nominales que determinan el valor a percibir por tales conceptos.-

Que, a partir de Marzo de 2019, han entrando en vigencia incrementos otorgados a las remuneraciones en esta Administración Pública Provincial.-

Que, de acuerdo a la norma referenciada se hace necesario modificar la escala de haberes nominales teniendo en cuenta el equilibrio presupuestario y los recursos corrientes disponibles.-

Que, es decisión de este Municipio, mantener una política salarial acorde a los tiempos que se viven, y en consonancia con la administración Pública Provincial.-

Que, se han tomado las previsiones presupuestarias y financieras, para atender al gasto que los incrementos originan.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA MANTERO,
EN USO DE SUS FACULTADES;**

DECRETA:

ARTICULO 1°).- ESTABLÉCESE, a partir del 1° de Marzo de 2019, los tramos de haberes nominales y los montos de las Asignaciones Familiares Ley N° 5729 y sus modificatorias, correspondiente a las prestaciones de la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio, en los valores que a continuación se detallan:

Prestación	Haberes Nominales	Monto
Asignación por Prenatal / Asignación por Hijo	hasta \$ 27.389,00	\$ 2.031,00
	mayor \$27.389,00 hasta \$34.850,00	\$ 1.368,00
	mayor \$34.850,00 hasta \$76.919,00	\$ 825,00
	mayor \$76.919,00	\$ 423,00
Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes	hasta \$ 34.850,00	\$ 6.620,00
	mayor \$34.850,00 hasta \$76.919,00	\$ 4.681,00
	mayor \$76.919,00	\$ 2.953,00
Asignación por Nacimiento	hasta \$76.919,00	\$ 2.367,00
	mayor \$76.919,00	\$ 1.451,00
Asignación por Adopción	hasta \$76.919,00	\$ 14.173,00
	mayor \$76.919,00	\$ 8.723,00
Asignación por Matrimonio	hasta \$76.919,00	\$ 3.546,00
	mayor \$76.919,00	\$ 2.181,00

ARTICULO 2°).- REGISTRESE, Comuníquese, etc.-

LUIS HERNAN NIZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MANTERO



JORGE EDUARDO HOLZMAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA MANTERO